diciembre 11 de 2023

Doctora
JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION PRORROGA No. 4 AL CONTRATO No. 387 de mayo de 2023 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y ARKAN ARQUITECTURA S.A.S. REPRESANTE LEGAL ANDRES ABELLO VELOZA CUYO OBJETO CONSISTE EN "REMODELACION PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió el contrato de obra pública **No. 387 de mayo de 2023,** cuyo objeto consiste en el **REMODELACION PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"**, *con las siguientes características contractuales:*

Fecha de suscripción del contrato	25 de mayo de 2023
Fecha de acta de inicio	26 de mayo de 2023
Fecha de terminación inicial	26 de junio de 2023
Prorroga No.1	26 octubre de 2023
Prorroga No.2	27 octubre de 2023
Prorroga No.3	11 de diciembre de 2023
Valor del contrato	**$ 215,064.355**
Valor a adicionar	**$ 0**
Tiempo de prorroga	veinte (20) días
Valor total del contrato	**$ 215,064.355**
Nueva fecha de terminación	31 de diciembre de 2023

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "***DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS***" se hace necesario adelantar los trámites para prorrogar el contrato de obra pública No. 387 de mayo de 2023, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios

de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

Que en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2024, se tiene contemplando el proyecto Actualización y construcción de infraestructura hospitalaria de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca.

Que para continuar con la adecuada prestación de los servicios inscritos y habilitados por el hospital y en concordancia de los estándares que hacen parte del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad de la Atención de Salud, se requiere contar con una infraestructura hospitalaria en óptimas condiciones para la atención y seguridad de los usuarios.

Que, en la ejecución de las actividades contractuales se hizo necesario adelantar los trámites para solicitar una prórroga al convenio 921 de 2022, el cual fue prorrogado por veinte (20) días más.
Que, en la ejecución de las actividades contractuales de acuerdo a lo manifestado por el contratista y avalado por el interventor, en el cual manifiesta sea concedida una prórroga del contrato de obra, como consecuencia de:
La vía continua al puesto de salud del Municipio de Quebrada negra se encuentra en obras de reparación, por esta razón no es posible ejecutar las obras externas teniendo actividades de acabado en fachada como son resanes, estuco y pinturas. La obra se encuentra en un avance del 95% faltando estas actividades en fachada, pero por razones externas al proyecto al proyecto no se podría finalizaren las fechas estipuladas.

Que el convenio que financia la obra, es decir el convenio 921 de 2022, fue prorrogado el día 11 de diciembre con un plazo de veinte (20) días más, es decir con una terminación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el contrato se ha desarrollado con normalidad, sin embargo, a la fecha la necesidad continua y se hace necesario prorrogar el contrato en mención con el fin de finalizar el proceso de remodelación del puesto de salud del Municipio de Quebradanegra, por lo cual como supervisor del contrato de referencia solicito se adelante tramite de prórroga de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO:

REMODELACION PUESTO DE SALUD QUEBRADANEGRA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

OBLIGACIONES

El contratista se compromete con la presente prorroga cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden No. 387 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y/O PRORROGA.

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.
VALOR ADICIONAL: N/A

TIEMPO ADICIONAL: VEINTE (20) DIAS

GARANTIAS: modificar en tiempo las garantías de cumplimento y de responsabilidad civil extracontractual

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de prórroga para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

ALDO FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Subgerente Administrativo

Anexos: Prorroga No. 3 al convenio 921-2022